

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: REG VIS 2020-00626.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 49 DEL 24 DE MARZO DE 2021.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **REGULACION DE VISITAS** que por conducto de apoderado judicial presenta el señor CARLOS BRAYAN URREGO MUÑOZ en favor de los intereses de su menor hijo JUAN JOSÉ URREGO PANCHA y en contra de la señora SARA GABRIELA PANCHA HERRERA; en consecuencia se dispone:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer; advirtiéndole que al momento de contestar la demanda, deberá aportar copia del registro civil de nacimiento del menor JUAN HISPE URREGO PANCHA.

Notifíquese personalmente éste proveído a la parte demandada, observando lo dispuesto por los arts. 291 y 292 C.G.P., en concordancia con el art. 8° del Decreto 806 de 2020.

Así mismo, notifíquese este auto a los señores Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos al Juzgado.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de las visitas provisionales solicitadas, dicha petición se pone en conocimiento del señor Defensor de Familia adscrito al juzgado, a fin de que emita su concepto al respecto.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

815e46b278e2408f319625991aaf6ae2046a2977905423d87aaf402dbb3ccc9f

Documento generado en 23/03/2021 04:18:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>